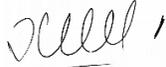


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022017- 00143
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: José Javier Lozano Álvarez y Otro

Armero Guayabal, Tolima, trece de noviembre dos mil veinte. Se informa al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de la fijación de agencias en derecho. Pasa a despacho para proveer lo pertinente.



ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de noviembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite **EJECUTIVO** promovido a través de apoderada judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de **JOSÉ JAVIER LOZANO ÁLVAREZ y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ SERRATO** de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, se fijan como Agencias en la suma de **UN MILON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$1.135.609)**.

CÚMPLASE

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022017- 00143
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: José Javier Lozano Álvarez y Otro

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del veinte de febrero de dos mil veinte, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

➤ A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
Agencias en derecho	\$1.135.609	Cuaderno Uno
TOTAL COSTAS	\$1.135.609	

Al Despacho en la fecha: diecisiete de noviembre de dos mil veinte.



ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022017- 00143
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: José Javier Lozano Álvarez y Otro

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de noviembre de dos mil veinte

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso **EJECUTIVO** promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de **JOSÉ JAVIER LOZANO ÁLVAREZ y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ SERRATO**, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por el Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a long, sweeping stroke that ends in a small dot.

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ